	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha: 31/03/2015	Pág. 1 de 7


ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
CIUDAD Y FECHA	CÓMBITA, 06 DE FEBRERO DE 2023
CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA, ACPM, ACEITES Y LUBRICANTES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE COMBITA.
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (24) DÍAS
N° DE CDP	2023000016
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	SANDRA MÉNDEZ GARCÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 26.1 del Manual de contratación, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA APOYAR LAS FUNCIONES CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE COMBITA** el cual se llevará a cabo según lo dispuesto en el contrato. La propuesta forma parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 26.1, numeral 1 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).

1. Que, con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. 2. Que, en la mencionada Ley, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. 3. Que la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público y privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. 4. Que la E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA, cuyo carácter es especial, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud en desarrollo y en cumplimiento de su objeto, la Empresa Social del Estado podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas sean estas de carácter civil, mercantil administrativo para la coordinación del mismo, con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la óptima y oportuna prestación de sus servicios se requiere el suministro de GASOLINA, ACPM, ACEITES Y LUBRICANTES que permitan garantizar el correcto

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha:31/03/2015	Pág. 2 de 7

funcionamiento de las planta electica y parque automotor de la ESE. 5. Que la E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA, tiene la imperiosa necesidad de permitir el desarrollo normal de las actividades diarias de la E.S.E con el fin de brindar atención integral y oportuna en la prestación de los servicios de salud. 6. Que dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. 7. Que esta contratación se adelanta de acuerdo a lo establecido Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA. 8. Que con el objeto garantizar el correcto funcionamiento de los procesos sin que se pueda ver afectada la prestación de los servicios del centro de salud de Cóbbita, la E.S.E. evidencia la necesidad de la presente contratación. 9. Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el presente contrato.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Artículo 26.2, numeral 1 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita).

2.1 OBJETO:


La E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA requiere la contratación del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA, ACPM, ACEITES Y LUBRICANTES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA**, la cual se hará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor
1	Combustible	Gasolina	Galón	\$10.400
2	Biodiesel	ACPM	Galón	\$9.360

NOTA: La propuesta forma parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. El Contratista a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación ni relación laboral algún, llevara a cabo la ejecución del contrato a celebrar.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA: se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha:31/03/2015	Pág. 3 de 7

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA, a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Suministrar el combustible GASOLINA o ACPM dentro del plazo establecido en el presente contrato
2. Expedir recibo de suministro de combustible, directamente del surtidor de la estación de servicio, debidamente firmado por quien realiza el suministro objeto del contrato.
3. Las demás que les asigne el Gerente de forma específica de acuerdo al giro ordinario del suministro.
4. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del contrato.
5. Acatar las instrucciones y órdenes que en desarrollo del contrato le sean impartidas por LA ESE.
6. Suministrar combustible de buena calidad elaborados bajo las buenas prácticas de mano factura cumpliendo con normas exigidas por el ministerio de minas.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Presentar la factura o cuenta de cobro para su revisión y aprobación.

3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el estatuto de contratación de la ESE en armonía con el manual interno de contratación.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.


5. PERFIL DEL CONTRATISTA: La persona Jurídica a contratar debe tener: experiencia y capacidad para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.

5. PLAZO DE EJECUCION: (Artículo 26.2, numeral 5 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita). El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses y veintisiete (27) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

6. ANALISIS DEL SECTOR: La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer a.) cual es la necesidad y como puede satisfacerla, b.) como y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c.) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollen su actividad.

a) Análisis del Mercado:

Para efectos del análisis del mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales de prestación de servicios publicados en el SECOP, que tienen como objeto la prestación de servicios

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha:31/03/2015	Pág. 4 de 7

de igual y/o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato que se pretende celebrar, como son:

CONTRATO: 059 DE 2020
CONTRATANTE: E.S.E. PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA
CONTRATISTA: ESTACION DE SERVICIO - MAGUNCIA - PROMOTORA COMERCIAL Y TURISTICA LTDA PROCOTUR
FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2020
VALOR: \$5.000,000
PLAZO: 50 DÍAS
OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA AMBULANCIAS TAB DE LA ESE

CONTRATO: 1485-2021
CONTRATANTE: ESE SAN RAFAEL DE LETICIA
CONTRATISTA: MELQUISEDEC UNI MUÑOZ
FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021
VALOR: \$50.000.000
PLAZO: 43 DÍAS
OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA PURA, ACPM Y ACEITE LUBRICANTES) PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA Y EL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO NARIÑO.

b) Análisis de la demanda:

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta en histórico de los contratos efectuados en vigencias anteriores por la E.S.E, con relación a suministro de combustible en donde obtuvimos igualmente unos precios de referencia sobre los honorarios a cancelar al respecto.


c) Análisis de la oferta:

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta: **¿Quién presta el servicio?**
Persona Jurídica: persona Jurídica a contratar debe tener: experiencia y capacidad para el suministro de COMBUSTIBLE, ACPM, ACEITE Y LUBRICANTES, así como la disponibilidad para llevar a cabo el objeto contractual.

d) Análisis Financiero:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. En atención a la naturaleza y características del contrato a celebrar, así como su forma de pago; no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, por lo que esta no hace parte del proceso. De igual manera se informa que los impuestos aplicables a esta clase de contrato son los establecidos por el municipio de Cóbbita.

7. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO: (Artículo 26.2, numeral 4 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita) Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con la Ley. Para efectos de la facturación mensual se tendrán en cuenta los siguientes valores.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha:31/03/2015	Pág. 5 de 7

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor
1	Combustible	Gasolina	Galón	\$10.400
2	Biodiesel	ACPM	Galón	\$9.360

8. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado mediante actas parciales según prestación del servicio, previa presentación del informe de ejecución aprobado por la Supervisión del Contrato, y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, y el último pago previa suscripción de acta de liquidación.

9. IMPUTACION PRESUPUESTAL: (Artículo 26.2, numeral 6 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita). La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA, se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2023.

No. del CDP	CUENTA	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
2023000016	2.4.5.01.03.001	COMPRA DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y REPUESTOS VTA DE BIEN Y SERV CON DEST ESP / SALUDYPROTECCION / VTA DE BIEN Y SERV CON DEST ESP	\$10.000.000


10. La modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14.2.1 del Manual de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta SETENTA (70) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA), en armonía con lo establecido en el numeral 8 del artículo 23 del mismo manual.

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Artículo 14 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita): La Empresa podrá contratar sin atender la solicitud de ofertas o de su publicación, en los siguientes casos: n.- Contratos de suministros y prestación de servicios para el apoyo de la gestión administrativa y/o asistencia.

Según parágrafo del artículo 13 del Manual de Contratación. Para suscribir contratos de prestación de servicios para el apoyo de la gestión administrativa y/o asistencial, se requerirá de la revisión por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cóbbita, del responsable de Talento Humano o quien haga sus veces, de la planta de personal y el respectivo manual de funciones, para establecer que no se cuenta con personal de planta suficiente provisto que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la contratación, situación que se acreditará con la respectiva certificación.

Conforme al Artículo 21 del manual de Contratación Son contratos de prestación de servicios los que celebre la entidad para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este orden de ideas, a efectos de verificar, tanto la capacidad del

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha:31/03/2015	Pág. 6 de 7

contratista, como la experiencia e idoneidad, se exigirá la presentación de los siguientes documentos:

Capacidad jurídica:

- Copia cédula de ciudadanía del R/L
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio
- Copia de la tarjeta profesional. (cuando así se requiera)
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.
- Copia de diploma o acta de grado de pregrado.
- Certificado de no estar incurso en aplicación de medidas correctivas.

Acreditación de experiencia:

Se acreditará la experiencia mínima de cuatro (04) años en actividades similares, mediante certificación y/o copia del contrato expedida por la entidad respectiva en la cual conste: tiempo laborado o durante el cual se prestó el servicio, así como la descripción del objeto y/o las actividades desarrolladas.


Otros documentos:

- Hoja de vida en formato SIGEP R/L.
- Formato de declaración de bienes y rentas para persona natural, debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificados de afiliación a salud y pensiones.
- Propuesta técnica y Económica.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Artículo 42 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cóbbita). La E.S.E a través del supervisor del contrato, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo así:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	MITIGACION
OPERACIONALES	Equipos técnicos o humanos insuficientes	Medio- bajo	medio bajo	Solicitar póliza de cumplimiento a favor por la ESE por parte del contratista.
OPERACIONALES	Uso indebido de la información	Medio- bajo	Alto	Previo a cancelar de los pagos mensuales solicitar al supervisor del contrato certificación de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato a cabalidad
OPERACIONALES	Entrega tardía del servicio	Medio- bajo	Alto	
OPERACIONALES	falta de calidad en el objeto entregado	Medio- bajo	Alto	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-A-CO-22	Versión: 0
	PROCESO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES	Fecha:31/03/2015	Pág. 7 de 7

FINANCIERO	Modificación o interpretaciones unilateral	bajo	Bajo	CONTRATISTA: El contratista financiará su afiliación a salud, pensión, ARP y demás. ESE CÓMBITA: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	Medio- bajo	medio bajo	
REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista	Bajo	Bajo	El contratista asumirá los incrementos en impuestos que afecten el contrato de prestación de servicios.

13. GARANTÍAS (Artículo 42 del Título VI del Manual de Contratación de la ESE centro de Salud de Cóbbita). Conforme a lo dispuesto en el párrafo del Artículo 42 del Título VI del Manual de Contratación de la ESE centro de Salud de Cóbbita el cual señala "POLIZA OBLIGATORIA: En los procesos de Licitación, Concursos de méritos, Subasta Inversa, Convocatoria Pública, que adelante la ESE, serán obligatorias. En los demás procesos es facultativo de la Entidad exigir las o no." Y dado que en este evento contractual no nos encontramos frente a alguna de estas modalidades, por lo que, para la ejecución del presente contrato por modalidad Directa, no se hará exigible la constitución de garantías, en virtud a la naturaleza, forma de pago y valor del contrato, determinando que su ejecución no genera riesgos mayores para la empresa

Las partes acuerdan en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al 30% del valor del contrato, cantidad que la E.S.E podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independientemente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la ESE.

Responsable:


SANDRA MÉNDEZ GARCÍA
 Gerente